





Auditoría Interna en el Pilar I de Solvencia II





El INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA es una asociación profesional fundada en 1983, cuya misión es contribuir al éxito de las organizaciones impulsando la Auditoría Interna como función clave del buen gobierno. En España cuenta con más de 3.200 socios, auditores internos en las principales empresas e instituciones de todos los sectores económicos del país.

LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO es el laboratorio de ideas del Instituto de Auditores Internos de España sobre gobierno corporativo, gestión de riesgos y Auditoría Interna, donde participan más de 150 socios y profesionales técnicos expertos.









El laboratorio trabaja con un enfoque práctico en la producción de documentos de buenas prácticas que contribuyan a la mejora del buen gobierno y de los sistemas de gestión de riesgos en organizaciones de habla hispana. Además de desarrollar contenido, fomenta el intercambio de conocimientos entre los socios.

OBSERVATORIO SECTORIAL



Auditoría Interna en el Pilar I de Solvencia II

Septiembre 2016

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

COORDINACIÓN: Sonia Vicente Alonso, CRMA. MMT SEGUROS.

Alejandro Barroso Bazán. PLUS ULTRA SEGUROS.

Belén Marugán Sánchez. MAPFRE SEGUROS IBERIA.

Fe Fernández Martín. PELAYO SEGUROS.

Félix Macías Merayo. MUTUA MADRILEÑA.

Óscar Zornoza de Torres, CIA, CRMA. GENERALI.

Sara Valiente del Pozo. CONTROL SOLUTIONS.







Esta guía de supervisión es la tercera publicación del Observatorio Sectorial de Seguros de LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO. Con este y los otros dos documentos anteriores —El rol de Auditoría Interna en Solvencia II y La Función de Auditoría Interna en el Proceso ORSA— los auditores internos del sector asegurador cuentan con un completo material elaborado por socios del Instituto de Auditores Internos de España con dilatada experiencia en el sector asegurador.

Mis primeras palabras van dirigidas a ellos, a los que agradezco su esfuerzo y compromiso al poner su experiencia y conocimientos al servicio del resto de socios, especialmente tratándose de la compleja implantación de la Directiva Solvencia II para las entidades de sequros y reaseguros de la Unión Europea.

La Comisión Técnica ha desarrollado en detalle esta guía de supervisión sobre el Pilar I y el proceso de cálculo de la posición de solvencia, explicando los aspectos significativos del proceso y cómo auditarlos.

La validez de los controles que aseguren la eficacia del proceso es fundamental para el óptimo funcionamiento de los sistemas de gobierno de las entidades de seguros y reaseguros. En este punto Auditoría Interna juega un importante papel, pues de ella depende la supervisión de la adecuación y eficacia de estos sistemas y de los elementos que los integran, como el sistema de gestión de riesgos y control interno, o la revisión de las actividades más significativas de la entidad. Para ello debe adaptar su perímetro de supervisión a los principios establecidos en la normativa.

Estoy seguro de que este documento será de gran utilidad para los auditores internos del sector asegurador, por lo que celebro la publicación de esta nueva guía de LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO.

Ernesto Martínez, CIA, CRMA

Presidente del Instituto de Auditores Internos de España





¶ Índice

INTRODUCCIÓN	6
OBJETO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO	9
GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS ASPECTOS CLAVE DEL PROCESO	11
Análisis del entorno de control en el que se lleva a cabo el proceso de cálculo	
Verificación del proceso de obtención del Balance económico y los Fondos propios	
Comprobación del proceso de obtención de los capitales obligatorios: capital de solvencia obligatorio (CSO/ SCR) y el capital mínimo obligatorio (CMO/MCR)	
Supervisión del proceso de análisis y toma de decisiones sobre los resultados obtenidos	
Análisis del proceso de información y reporte	
INFORME EMITIDO POR AUDITORÍA INTERNA	20
ANEXOS	21



OBSERVATORIO SECTORIAL LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

Introducción

El nuevo marco normativo del sector asegurador europeo, Solvencia II, en vigor desde el 1 de Enero de 2016, tiene como principal objetivo la protección adecuada de los tomadores y los beneficiarios de seguros. La estabilidad financiera y la equidad y estabilidad de los mercados son otros de los objetivos de la regulación y supervisión del sector de seguros que también deben tenerse en cuenta, si bien no han de menoscabar el objetivo principal. Se establecen pues nuevas obligaciones para las entidades aseguradoras y reaseguradoras que pueden considerarse desde una triple perspectiva:

- La primera, constituida por reglas uniformes sobre requerimientos de capital determinados en función de los riesgos asumidos por las entidades (Pilar I).
- La segunda, integrada por un nuevo sistema de supervisión con el objetivo de fomentar la mejora en las entidades de la gestión interna de los riesgos (Pilar II).
- La tercera, que se refiere a las exigencias de información y transparencia hacia el mercado y el Supervisor sobre los aspectos clave de los riesgos asumidos por las entidades y su forma de gestión (Pilar III).

De acuerdo a la primera perspectiva (Pilar I), la evaluación de la situación financiera de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ha de basarse en sólidos principios económicos,

LOS 3 PILARES DE SOLVENCIA II **PILAR** Normas específicas para determinar y medir los requerimientos de capital en función de los riesgos. PII AR Normas específicas para el diseño, composición y funcionamiento del Sistema de Gobierno. PII AR Nuevos requisitos de información al supervisor y al mercado con el fin de mejorar la transparencia.

incorporando en el proceso la información proporcionada por los mercados financieros, así como los datos disponibles sobre los riesgos asumidos. Con arreglo a este enfoque, los requisitos de capital deben estar cubiertos con fondos propios, que deben clasificarse con arreglo a criterios de calidad, seguridad y disponibilidad.

Para ello las entidades están obligadas a desarrollar un proceso de cálculo de la posición





de solvencia basado en normas y criterios de valoración establecidos a efectos de solvencia, que permitan calcular el patrimonio de las entidades así como procedimientos de cálculo de los capitales obligatorios, o recursos propios con los que deben contar las entidades aseguradoras atendiendo al nivel de riesgos asumidos, lo que permite calcular su posición de solvencia.

Como parte de este proceso, las entidades deberán incorporar los resultados obtenidos a la gestión y planificación de sus recursos económicos.

Esquemáticamente, este proceso se puede estructurar en los siguientes pasos:

Cálculo del Balance Económico a partir del Balance Contable

Tomando como base el Balance Contable y aplicando las normas de valoración de solvencia establecidas, se calcula el denominado Balance Económico o de Solvencia.

El principio de valoración a efectos de solvencia es la consistencia con el mercado, de manera que los activos se valoran por el importe por el que pueden ser intercambiados y los pasivos por el valor de transferencia entre las partes interesadas.

Cálculo y clasificación de los Fondos Propios disponibles a efectos de solvencia

Los fondos propios a efectos de solvencia estarán constituidos por el excedente de los activos respecto a los pasivos valorados a efectos de solvencia (Balance Económico). Así, cualquier desviación sobre las hipótesis realizadas en la valoración, tendría incidencia so-

bre los fondos propios, que deberán clasificarse con arreglo a criterios de calidad, seguridad y disponibilidad, para poder dar cobertura a los niveles de capital requeridos.

Cálculo de los requerimientos de capital (en adelante proceso de cálculo de los capitales obligatorios), en función de los riesgos asumidos por las entidades

Estos capitales requeridos se determinan como los niveles de capital regulatorios que se exige mantener a las entidades, y que deben ser cubiertos por fondos propios, de manera que se garantice su solvencia ante los asegurados.

Dichos requerimientos de capital de solvencia comportan dos niveles de exigencia:

 El capital de solvencia obligatorio (CSO, conocido también por sus siglas en inglés, como SCR: Solvency Capital Requirement, en adelante CSO/SCR) variable en función del riesgo asumido por la entidad y basado en un cálculo prospectivo.

Debe reflejar un nivel de capital (fondos propios admisibles) que permita a las entidades, en el horizonte temporal de un año y con una probabilidad del 99,5%, absorber pérdidas no previstas de cuantía significativa y ofrecer a los tomadores y beneficiarios una garantía razonable de que se efectuarán los pagos a vencimiento.

El capital mínimo obligatorio (CMO, conocido también por sus siglas en inglés, como *MCR: Minimun Capital Requirement,* en adelante CMO/MCR). Es el nivel mínimo de capital que actúa como "red de seguridad" por debajo del cual nunca deberían descen-

Solvencia II tiene los objetivos de proteger a los tomadores y beneficiarios de seguros, la estabilidad financiera y la equidad y estabilidad de los mercados.



OBSERVATORIO SECTORIAL LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

Si los fondos propios disponibles descendieran por debajo del CMO, tomadores y beneficiarios se expondrían a un riesgo inaceptable. der los fondos propios disponibles, ya que los tomadores y beneficiarios quedarían expuestos a un riesgo inaceptable si la entidad continuara prestando el servicio. De esta manera, el incumplimiento de este capital mínimo, requeriría comunicación al supervisor y podría suponer revocación de la autorización para operar.

El mencionado proceso de cálculo de los capitales obligatorios se podrá realizar mediante la utilización de:

- Fórmula estándar: enfoque normalizado establecido en la normativa con el fin de facilitar el cálculo a las entidades dada la complejidad del mismo. A efectos de la estructura de la fórmula estándar se ha adoptado un enfoque modular, es decir, evaluar, en una primera fase, la exposición individual a cada categoría de riesgo, y proceder en una segunda fase a su agregación teniendo en cuenta el efecto, en su caso, de las correlaciones existentes entre los distintos módulos de riesgos.
- Fórmula estándar con parámetros específicos: se permite su utilización para el riesgo de primas y reservas cuando no impidan reflejar mejor el verdadero perfil del riesgo, pero su uso requiere la aprobación previa del Supervisor.
- Modelo interno (total o parcial): Cuando se entiende que el enfoque normalizado no refleja adecuadamente el perfil de riesgo específico de la entidad se prevé la utilización de modelos elaborados por la compañía, en base a criterios propios, que también requieren la aprobación previa por el Supervisor.

Determinación de la posición de solvencia y toma de decisiones al respecto

Una vez obtenidas las cuantías de capitales obligatorios (CSO/CMO) la entidad debe analizar su situación de solvencia, y cómo cubre los requerimientos de capital con fondos propios.

Este proceso se elaborará con una periodicidad mínima anual y sus resultados deberán ser conocidos por el Órgano de Administración, como último responsable de garantizar la solvencia de la entidad y de asegurar el cumplimiento continuo de sus requerimientos de capital.

Comunicación al supervisor y al público de los resultados obtenidos

Los resultados de la situación de solvencia deberán ser informados a las autoridades supervisoras y al mercado en general, cumpliendo con las obligaciones de comunicación e información establecidas en la Normativa.

La representación gráfica del proceso de cálculo de la situación podría ser la mostrada en la página siguiente.



PROCESO DE CÁLCULO DE LA SITUACIÓN DE SOLVENCIA



La adaptación del perímetro de supervisión de Auditoría Interna al marco normativo incluye el proceso de cálculo de la posición de solvencia y de los requerimientos de capital obligatorio.



Objeto y alcance del documento

Auditoría Interna, como función clave del Sistema de Gobierno, encargada de supervisar su adecuación y eficacia y la de los elementos que lo integran, como el sistema de gestión de riesgos y control interno, así como de la revisión de las actividades y procesos más significativos de la entidad, debe adaptar su perímetro de supervisión a los principios establecidos en el marco normativo vigente.

Una parte significativa de dicha adaptación incluye el proceso de cálculo de la posición de solvencia y en particular de los requerimientos de capital obligatorio, cuyo alcance es el objetivo que pretendemos definir en el presente documento.

Dicho alcance quedó definido en el documento publicado en 2013 por LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO *El rol de Auditoría Interna en* Solvencia II, en el que se manifestaba que el alcance de la supervisión del auditor interno era evaluar "el diseño del proceso de obtención de los elementos cuantitativos que componen el Pilar I: el Balance Económico, el Capital de Solvencia Obligatorio (CSO) (Solvency Capital Requirement — SCR en inglés) y capital mínimo obligatorio (CMO) (Minimum Capital Requirement — MCR en inglés)".

Por otra parte, establecía la necesidad de supervisar el proceso y analizar la efectividad de sus controles para asegurar que en líneas generales:

- Los procesos con los que se construye el balance económico son adecuados.
- Los procesos de cálculo del CSO/SCR y del CMO/MCR son adecuados.



Este documento desarrolla el marco de supervisión para el Pilar I, verificando que la entidad cumple con los requerimientos de capital establecidos y cuenta con fondos propios suficientes.

- Se utilizan estos resultados en la gestión del riesgo y, en especial, en la determinación del proceso de evaluación interna de riesgos y solvencia (en adelante Proceso ORSA).
- Las fuentes y los procesos de toma de datos son razonables, íntegros y de calidad.
- Se cumplen los requisitos de comunicación, información y reporte.

El Instituto de Auditores Internos de España ha impulsado una Comisión Técnica formada por socios auditores internos que desempeñan su labor en entidades de diferente tamaño, forma jurídica y naturaleza en el Sector Asegurador, pues ha considerado¹ necesario "dar un paso adicional" y desarrollar un documento específico y detallado sobre el Pilar I y el proceso de cálculo de la posición de solvencia, que no solo manifestara el alcance general, sino que pudiera convertirse en una guía de supervisión que explicara los aspectos significativos del proceso y cómo auditarlos.

Por tanto, el objetivo de este documento es desarrollar el marco de supervisión establecido para el denominado Pilar I, verificando que la entidad cumple con los requerimientos de capital establecidos, y que dispone de fondos propios suficientes por encima de dichos niveles de capital obligatorios, calculados en función de los riesgos que está asumiendo en su qestión.

No se trata de replicar los cálculos realizados, sino de supervisar la validez de los controles que aseguren la eficacia del proceso. No obstante, con la finalidad de concretar el proceso a revisar, y ante la existencia de un amplio porcentaje del mercado asegurador sujeto a criterios definidos en la *Fórmula Estándar*, se ha querido limitar el alcance del presente documento a los principios definidos en la misma, a su aplicación por parte de las compañías y a los controles establecidos para determinar la razonabilidad de su cálculo, dejando los aspectos a establecer en la revisión de criterios de *Parámetros específicos y Modelos internos* para posteriores documentos o actualizaciones del presente, cuando se establezca a nivel sectorial una mayor implantación de los mismos.

También queremos limitar el alcance de este documento a los aspectos definidos en el proceso de cálculo de la posición de solvencia a nivel individual. No se incluyen, por tanto, consideraciones o criterios en dicho proceso a nivel de Grupo.

La estructura de revisión que se plantea en este documento es una propuesta. No se trata de un programa de supervisión cerrado, sino de una guía estructurada en subprocesos, que en nuestra opinión, recogen la globalidad del proceso de cálculo de la situación de solvencia en las entidades, respondiendo a su vez a las mejores prácticas establecidas. Auditoría Interna deberá adaptar esta guía a sus propias necesidades, así como a la naturaleza y particularidades de su entidad.

Deberá también decidir si ejecuta la revisión simultánea de todos los subprocesos que con-

Como ya lo hizo con el proceso de autoevaluación de riesgos y cálculo de las necesidades de capital, en el documento de posicionamiento: La Función de Auditoría Interna en el Proceso ORSA. Una guía de supervisión, publicado en octubre de 2015.



forman el proceso global de cálculo, o si por el contrario prefiere realizar verificaciones parciales, atendiendo a su planificación, ciclo de auditoría y recursos disponibles.

Dado que se trata de un proceso transversal de la organización, y de que son muchos los intervinientes en el mismo, será necesario que esté documentado de tal manera que se delimiten adecuadamente los roles y tareas asignadas a cada uno de ellos.

Por otra parte, será esencial conocer también las responsabilidades que se atribuyen en este proceso a las distintas Funciones de Control, tanto en la Normativa como a nivel particular en las políticas corporativas de cada entidad, con el fin de no solapar ni duplicar tareas, y de que Auditoría Interna lleve a cabo las labores de supervisión de manera objetiva e independiente como tercera línea de defensa en el seno de las entidades, reportando sus conclusiones al Órgano de Administración.

Esta quía plantea una propuesta de revisión estructurada en subprocesos que recogen la globalidad del proceso de cálculo de solvencia. respondiendo a las mejores prácticas.



Guía para la supervisión de los aspectos clave del proceso

La supervisión del proceso de cálculo de la posición de solvencia podría dividirse en cinco grandes bloques o subprocesos:

- · Análisis del Entorno de Control en el que se lleva a cabo el proceso de cálculo.
- · Verificación del proceso de obtención del Balance Económico y de los Fondos Propios.
- · Comprobación del proceso de obtención de los Capitales Obligatorios: capital de solvencia obligatorio (CSO/ SCR) y el capital mínimo obligatorio (CMO/MCR).
- · Supervisión del proceso de análisis y toma de decisiones sobre los resultados obteni-
- Análisis del proceso de información y reporte.







ANÁLISIS DEL ENTORNO DE CONTROL EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE CÁLCULO

Auditoría Interna comprobará el entorno de control y el marco de gobierno en el que se desarrolla el proceso de cálculo de la situación de solvencia. Para ello, analizará los siquientes elementos:

Entorno de control

- Revisará el entorno de control en el que se lleva a cabo el proceso de cálculo, verificando si las políticas corporativas y los procedimientos recogen claramente los roles y responsabilidades asignados a los distintos intervinientes
- Deberá asegurarse que existe una segregación de funciones adecuada, que identifique claramente quién introduce los datos, quién calcula, quién controla y quién supervisa los cálculos.
- Deberá verificar, desde un punto de vista global, los elementos, procesos y controles establecidos que permitan proporcionar una seguridad razonable de que tanto el entorno de control como el nivel de calidad de los datos e información necesarios para el cálculo de las magnitudes y los capitales obligatorios es adecuado.
- Deberá conocer y revisar los mecanismos internos y los procesos de información y comunicación establecidos, para garantizar que los riesgos efectivamente asumidos por la entidad quedan reflejados y recogidos en cada uno de los módulos de la Fórmula Estándar, y que dicha información se reporta en tiempo y forma para que el cálculo de los capitales obligatorios pueda realizarse de manera efectiva.

Herramientas de cálculo

Auditoría Interna, independientemente de la complejidad o simplicidad de las herramientas utilizadas, analizará que existe un marco mínimo de control en el uso de las mismas para llevar a cabo los cálculos normativos exigidos, y que éstas son flexibles y están preparadas para adaptarse a cambios en el perfil de riesgos de la empresa (nuevos riesgos, nuevos productos, nuevos canales, países emergentes, etc.), así como a todas las exigencias normativas: actualizaciones de curvas de tipos de interés, matrices de correlación, etc.

En su revisión deberá, al menos, comprobar la documentación existente respecto a:

- Procesos de carga: manuales y automáticos, y de integración con las bases de datos y aplicativos de la entidad.
- Controles existentes a lo largo de todo el proceso que garanticen trazabilidad y minimicen los riesgos existentes.
- Procesos de reclasificación del Balance Contable al Balance Económico.
- Procesos de obtención, clasificación y agregación de los datos, asegurándose de que existen controles para validar su adecuación, integridad y exactitud.
- Procesos de actualización y carga de inputs clave en el cálculo: curvas de tipos, matrices de correlación, etc.
- Procesos de copias de seguridad, así como de custodia de los datos y resultados obtenidos.

Auditoría Interna analizará que existe un marco mínimo de control de las herramientas de cálculo, y que pueden adaptarse a cambios en el perfil de riesgos de la empresa y a las exigencias normativas.





VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DEL BALANCE ECO-NÓMICO Y LOS FONDOS PROPIOS

Los aspectos más significativos que el auditor interno analizará son los siguientes:

- 1. Reclasificación.
- 2. Valoración y documentación del activo.
- 3. Valoración y documentación del pasivo:
 - a. Provisiones técnicas (negocio directo y reaseguro).
 - b. Otros pasivos.
- 4. Calidad de datos.
- 5. Fondos propios.

Con el fin de detallar el alcance de la supervisión de Auditoría Interna, se desarrollan a continuación los aspectos generales de cada uno de los epígrafes anteriores.

Reclasificación

Deberá conocer cómo la entidad adecúa el Balance Contable a la estructura y formato del Balance Económico.

Valoración y documentación del Activo

En la valoración y documentación del activo se analizará:

 La documentación que acredita que se han respetado los principios de registro y aplicado las normas de valoración establecidas en la normativa Solvencia II para los activos en el Balance Económico, teniendo como principio de valoración el valor de mercado².

- Que en el caso de no disponer de valor de mercado, se cumple la jerarquía de métodos de valoración establecidos en la Normativa.
- La documentación que acredita los procesos de validación y cuadre aplicados a las inversiones, y sobre otros activos.
- La documentación sobre los controles existentes y la calidad de los datos usados.
- La documentación sobre las fuentes externas de valoración utilizadas (agencias de calificación crediticias), así como los parámetros o importes facilitados por terceros en la valoración de los activos en cada fecha determinada y su correcta actualización.

En el caso de que la entidad utilizara métodos de valoración alternativos para los activos, se comprobará lo siguiente:

- Si existe documentación soporte que identifique claramente los activos valorados de manera alternativa.
- Si se cumplen los requisitos que permiten utilizar estos métodos alternativos.
- Si los métodos e hipótesis utilizados se encuentran documentados.
- Si se revisa la metodología utilizada, y si se contrastan los valores obtenidos con la experiencia real de la entidad.

El auditor interno analizará la reclasificación, las valoraciones y documentaciones del activo y del pasivo, la calidad de los datos y los fondos propios.

Valoración de los activos y pasivos deben ser coherentes con el mercado y previstos en las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Comisión de conformidad con el Reglamento CE 1606/2002, siendo los precios de cotización en mercados activos el método de valoración por defecto.



Proceso de obtención del balance económico y de los fondos propios

Valoración y documentación del Pasivo

Provisiones Técnicas (negocio directo y reaseguro).

La valoración de las provisiones técnicas en Solvencia II difiere de la valoración contable de las mismas, calculándose en este caso, a efectos de solvencia, como la suma de la mejor estimación de los compromisos futuros (Best Estimate Liability - BEL) más un margen de riesgo.

La coordinación de los cálculos de provisiones técnicas, tal y como recoge la Normativa vigente, corresponde a la Función Actuarial, de manera que Auditoría Interna centrará su actuación en la verificación de aquellos controles/indicadores técnicos establecidos para comprobar la coherencia de los métodos, escenarios, e hipótesis, en que se basa dicho cálculo.

En consecuencia, Auditoría Interna revisará los controles que su entidad haya implementado para mitigar los riesgos derivados del proceso de cálculo de provisiones técnicas relativos a:

- · Hipótesis e información en las que se basa el cálculo de las provisiones técnicas.
- Proyecciones de flujos de caja para el cálculo del BEL.
- Importes recuperables de los contratos de reaseguro y las entidades con cometido especial.

Deberá además tener en cuenta, entre otros, los aspectos siguientes:

 Si la entidad puede acreditar que se aplica la metodología de cálculo utilizada y la ra-

- zón por la que se ha seleccionado tal método.
- Si existe documentación adecuada que soporte los métodos y/o modelos de valoración utilizados, así como los escenarios, hipótesis y metodología utilizados por línea de negocio.
- Si existe documentación e información sobre cualquier metodología simplificada y/o ajustes significativos a las provisiones.
- Si se ha justificado la separación de las distintas provisiones en grupos homogéneos de riesgo, así como la idoneidad de los mismos atendiendo a su naturaleza.
- Si existe evidencia que acredite que se consideran los flujos pertinentes en el cálculo del BEL según las características de los contratos de cada entidad, y que dicho cálculo responde a la normativa.
- Si se evidencia que los inputs empleados en el cálculo (curvas de tipo de interés libre de riesgo, tasas representativas del comportamiento del consumidor...) son los adecuados acorde a la normativa y que se actualizan y utilizan en tiempo y forma.
- Si existen procesos de validación de resultados periódicos sobre el valor de las provisiones técnicas, en respuesta a las condiciones cambiantes de mercado y a las experiencias de validación previas.
- Si existe, aprobación por el Órgano de Administración, según los casos establecidos en la normativa (como es el ramo de decesos), de un plan de decisiones futuras de gestión que sean pertinentes para la valoración de las provisiones técnicas. Analizará si las acciones futuras de gestión son realis-

Auditoría Interna verificará los controles/indicadores técnicos establecidos para comprobar la coherencia de los métodos, escenarios e hipótesis en que se basan los cálculos.





tas y consistentes con la estrategia de la empresa.

 Si se ha solicitado la aplicación de medidas transitorias sobre provisiones técnicas, o tipos de interés libres de riesgo, o bien el ajuste por casamiento, volatilidad o cualesquiera otras posibles establecidas en la normativa, Auditoría Interna deberá comprobar si las peticiones, o informaciones (según proceda) al Supervisor se realizaron en tiempo y forma, y están convenientemente autorizadas.

Adicionalmente, en relación al margen de riesgo, este será tal que se garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las entidades aseguradoras y reaseguradoras previsiblemente exigirían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro. Auditoría Interna revisará:

- La documentación que acredite que el cálculo del margen de riesgo se ajusta a los parámetros y tasas establecidas en la normativa.
- Que dicho cálculo ha sido coordinado por la función actuarial.

Otros pasivos

Auditoría Interna comprobará la documentación que acredite que la metodología utilizada responde a la normativa establecida al respecto.

Calidad de datos

Atendiendo a las responsabilidades que la Normativa confiere a la Función Actuarial sobre la calidad de los datos utilizados en el cálculo de provisiones técnicas, Auditoría Interna deberá conocer los procesos implantados y analizará la existencia y correcto funcio-

namiento de los controles, de tal forma que se acredite:

- Si se da cumplimiento a los atributos requeridos sobre calidad de datos según lo establecido en la Normativa: adecuación, integridad y exactitud.
- Si en el caso de existir aproximaciones y limitaciones de los datos, éstas se han documentado adecuadamente.
- Si se utilizan datos internos y externos en el cálculo de las provisiones técnicas, comprobar que se ha valorado la coherencia entre ellos.
- Que la Función Actuarial emite recomendaciones de mejora derivadas de sus revisio-

INTEGRIDAD

Información histórica suficiente.

Datos disponibles por grupo de riesgo homogéneo.

No se excluyen datos sin fundamento.

EXACTITUD

No contienen errores relevantes.

Coherentes en el tiempo, entre periodos.

Se registran en el tiempo de forma oportuna y coherente.

Documentado su estructura y recopilación.

ADECUACIÓN

Coherentes con los fines para los que se usan y con las hipótesis aplicadas.

Reflejan los riesgos a los que se expone la entidad.

Documentación: recopilación, tratamiento, etc.

Usados de forma coherente en el tiempo.

Si se usan fuentes externas: cumplir requisitos.



OBSERVATORIO SECTORIAL LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

nes sobre los procedimientos internos de calidad de datos para que en todo momento se cumplan los requisitos normativos, y que realiza un seguimiento posterior para controlar su implantación.

Así, deberán comprobarse los controles que aseguren que se cumplen los atributos sobre calidad de datos establecidos en la Normativa, cuyo resumen se muestra en el anterior cuadro.

Fondos propios

Auditoría Interna deberá supervisar la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y disponibilidad de los fondos propios.

Revisará aspectos significativos, tales como:

- La determinación y valoración de los Fondos Propios efectuada por la entidad.
- La clasificación realizada acorde a las categorías (Tiers) establecidas en la normativa.

- Las propiedades de cada una de las partidas de fondos propios, de manera que pudieran recoger particularidades y limitaciones de disponibilidad de los mismos, excepciones, etc para cubrir los capitales obligatorios.
- El cumplimiento de los límites de cobertura y los criterios de admisibilidad de fondos propios establecidos en la Normativa para cubrir adecuadamente los capitales obligatorios (CSO/SCR y CMO/MCR).

En el caso de que la entidad dispusiera de fondos propios complementarios u otros elementos de fondos propios, Auditoria Interna tendrá que comprobar:

- Que la entidad dispone de la requerida solicitud de autorización por parte del supervisor.
- Que existe un proceso de control de cumplimiento continuo de los requisitos de autorización concedidos.



COMPROBACIÓN DEL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LOS CAPITALES OBLIGATORIOS: CAPITAL DE SOLVENCIA OBLIGATORIO (CSO/SCR) Y EL CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO/MCR)

Según establece la fórmula estándar, y acorde a la normativa, las entidades deberán desarrollar de manera ineludible el cálculo de los capitales obligatorios como capital agregado de cada uno de los submódulos, que se muestran en el gráfico de la página siguiente, considerando posteriormente el efecto de las correlaciones entre ellos.

Auditoría Interna verificará que los cálculos se han realizado para todos los submódulos de riesgo que son de aplicación, acorde a la naturaleza de los riesgos de cada entidad.

Comprobará asimismo que la base de cálculo utilizada en cada submódulo de riesgo está correctamente soportada y documentada, así como los controles de cuadre y validación.



Deberá centrarse, entre otros, en aspectos significativos como los siguientes:

- Controles que evidencian la correcta clasificación de las inversiones como base de cálculo en cada submódulo de mercado: renta variable, tipo de interés, inmuebles, diferencial, divisas y concentración.
- Imputación adecuada según la naturaleza de las inversiones, atendiendo a las particularidades de cada submódulo.
- Correcta asignación y valoración de los ratings de las emisiones de títulos y de los grupos emisores en los riesgos de mercado.
- Correcto uso de las curvas de tipos libres de riesgo, así como de las curvas estresadas, publicadas por el Regulador para los riesgos de mercado.
- Grado de exposición respecto al riesgo de concentración.

- Probabilidad de default del reasegurador en el riesgo de contraparte.
- Aplicación correcta de las matrices de correlación entre riesgos.
- Aplicación de los contratos adecuados de reaseguro en el módulo de contraparte.
- Base de cálculo de primas correcta en el cálculo del riesgo operacional.
- Documentación e hipótesis que acrediten la capacidad de absorción de pérdidas por impuestos diferidos, (y en base a la que se lleva a cabo el Ajuste por impuestos diferidos en el cálculo de los capitales obligatorios, que aparece en el gráfico anterior).
- · Base de cálculo del riesgo de intangibles.
- Base de cálculo adecuada sobre el riesgo de caída de primas de no vida.

Las entidades están obligadas a calcular los capitales obligatorios como capital agregado de cada uno de los submódulos, y a considerar el efecto de las correlaciones entre ellos.



OBSERVATORIO SECTORIAL LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE ESPAÑA

Auditoría Interna comprobará la documentación que acredita el cálculo del capital mínimo obligatorio. Controles que evidencien la correcta aplicación de las variables de riesgo en el módulo de suscripción.

El auditor interno también deberá comprobar la documentación que acredita el cálculo del capital mínimo obligatorio (CMO/ MCR), nivel por debajo del cual no deben descender los recursos propios de la entidad y cuyo incumplimiento puede desencadenar una intervención de supervisión inmediata y definitiva.

Deberá revisar, como aspectos significativos:

 Que el capital mínimo obligatorio calculado por la entidad está cubierto por elementos de los fondos propios conforme a los crite-

- rios de admisibilidad y límites de cada nivel de cobertura establecidos en la Normativa.
- Que se han aplicado correctamente los factores de riesgo en el cálculo, teniendo en cuenta la necesaria gestión separada de los seguros de vida y no vida.
- Que se calcula con la periodicidad requerida, y se encuentra dentro de los niveles máximos y mínimos definidos sobre el capital de solvencia obligatorio.
- Que se han tenido en cuenta en el cálculo, los distintos rangos establecidos reglamentariamente en función del tipo de entidad (vida, no vida, reaseguro y mixtas).



SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIONES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Una vez calculadas las cuantías de los capitales obligatorios, CSO/SCR y CMO/MCR, así como la cobertura de los mismos con Fondos Propios de la entidad, el auditor interno revisará el proceso de análisis y toma de decisiones sobre la situación de solvencia.

Los aspectos más significativos que comprobará son los siguientes:

 Que los resultados obtenidos del proceso de cálculo de los capitales obligatorios, (CSO/SCR y CMO/MCR, y cuantía de Fondos Propios), son comunicados al Órgano de Administración para la toma de decisiones sobre la situación de solvencia de la entidad, y que se deja evidencia de ello en el Acta correspondiente.

- Que la entidad tiene establecido un procedimiento que vela por el cumplimiento continuo de los requerimientos de capital, de manera que:
 - Se asegure que se dispone de fondos propios suficientes para cubrir las cuantías de los capitales obligatorios
 - Se acredite que existen mecanismos de monitorización y control de dicho cumplimiento
 - Se asegure que si existen en el apetito de riesgo indicadores basados en el CSO/ SCR y CMO/MCR, éstos se monitorizan para cumplir con los límites establecidos y son aprobados por el Órgano de Administración.





· Oue la entidad utiliza los resultados de los capitales obligatorios en los procesos de gestión del riesgo, y en especial, en la determinación de los cálculos prospectivos de las necesidades de solvencia (Proceso OR-SA).

En caso de que la entidad no cubra con fondos propios admisibles los capitales obligatorios, el auditor interno deberá comprobar que la compañía cumple con lo dispuesto en la Normativa a este respecto, tanto en el establecimiento de un plan con las acciones a realizar para restablecer el nivel de fondos propios admisibles o reducir el perfil de riesgo como en los procedimientos de comunicación al Supervisor.

ANÁLISIS DEL PROCESO DE INFORMACIÓN Y REPORTE

El auditor interno revisará:

- · Que existe consistencia entre los resultados obtenidos en el cálculo de los capitales obligatorios (CSO/SCR y CMO/MCR y las cuantías de Fondos Propios) y la información que debe reportar a tal efecto al Supervisor.
- Que la entidad ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones de reporte que recoge la Normativa referentes al Pilar I para cada periodo³, y al proceso de cálculo de la situación de solvencia, entre las que destacan como significativas:
 - QRT Trimestral y Anual: Modelos de información cuantitativa a remitir a las autoridades supervisoras con periodicidad trimestral y anual, y en particular aquellos que recogen información sobre el cálculo de los capitales obligatorios.

- Informe sobre el proceso de evaluación de riesgos y cálculo de las necesidades de Solvencia (Proceso ORSA), y en particular los datos referidos a los capitales obligatorios.
- Los Informes periódicos requeridos:
 - Informe periódico de supervisión (IRS), RSR en inglés: Regular Supervisory Report) que debe ser remitido al Supervi-
 - y los que contienen información de carácter público: Informe sobre la situación financiera y de solvencia (ISFS, SFCR en inglés: Solvency and Financial Condition Report).
- Cualquier otra obligación de información y reporte que establezca la Normativa: Estabilidad financiera, Banco Central Europeo...

^{3.} Acorde a las obligaciones de reporte establecidas por el Supervisor en cada periodo. En el ejercicio 2016, se ha presentado en mayo el Informe DAY ONE, Reporte del Balance Económico a 1 de Enero de 2016, fecha de entrada en vigor de la Normativa Solvencia II, bajo normas de valoración a efectos de solvencia, así como las diferencias de valoración entre normativa contable y Solvencia.



v reporte



Informe emitido por Auditoría Interna

Una vez finalizada la revisión del proceso de cálculo de la situación de solvencia, y de cada uno de los subprocesos mencionados, Auditoría Interna emitirá su opinión sobre la efectividad y el funcionamiento del proceso.

Deberá dejar evidencia y trazabilidad de los controles supervisados, así como de las conclusiones alcanzadas, comunicando las mismas junto a sus recomendaciones de mejora sobre las incidencias detectadas al Órgano de Administración (Comisión de Auditoría Interna).

Posteriormente, y como habitualmente realiza, llevará a cabo un seguimiento sobre el grado de implantación de las recomendaciones efectuadas.

SUPERVISIÓN PROCESO DE CÁLCULO DE LA POSICIÓN DE SOLVENCIA

EMISIÓN DEL INFORME

SEGUIMIENTO







PÁGINAS DE INTERÉS

- Instituto de Auditores Internos de España. www.auditoresinternos.es
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. www.dgsfp.mineco.es
- EIOPA (European Insurance and Occupational Pensions Authority). www.eiopa.europa.eu
- UNESPA. www.unespa.es

MARCO NORMATIVO

NIVEL 1

 DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (versión refundida).

TRANSPOSICIÓN A NIVEL NACIONAL (ESPAÑA)

- LEY 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR).
- REAL DECRETO 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR).

NIVEL 2

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2015/35 DE LA COMISIÓN, de 10 de octubre de 2014, de 10 de octubre de 2014 por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).
- NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN, articuladas a través de Reglamentos específicos de ejecución, por el que se establecen normas concretas sobre aspectos clave del proceso de cálculo de la situación de solvencia: fondos propios complementarios, provisiones técnicas, etc
- REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/467 de 30 septiembre de 2015, que modifica el cálculo de capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos.



NIVEL 3: GUÍAS O RECOMENDACIONES

- El 3 de febrero de 2015 ElOPA publicó en su web los Informes Finales (en inglés) del Set 1 de Directrices que estaban pendientes de publicación.
- RESOLUCIÓN 18 de diciembre de 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FON-DOS DE PENSIONES, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros de Fondos de Pensiones (EIOPA) sobre la aplicación de la DIRECTIVA 2009/138/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).

Instituto de Auditores Internos de España Santa Cruz de Marcenado, 33 · 28015 Madrid · Tel.: 91 593 23 45 · Fax: 91 593 29 32 · www.auditoresinternos.es Depósito Legal: M-30126-2016 ISBN: 978-84-945594-0-2 Diseño y maquetación: desdecero, estudio gráfico Impresión: IAG, SL Propiedad del Instituto de Auditores Internos de España. Se permite la reproducción total o parcial y la comunicación

pública de la obra, siempre que no sea con finalidades comerciales, y siempre que se reconozca la autoría de la obra

original. No se permite la creación de obras derivadas.

OTRAS PRODUCCIONES DE LA FÁBRICA DE PENSAMIENTO

EL ROL DE AUDITORÍA INTERNA EN SOLVENCIA II

El documento muestra una posición común y consensuada con los requerimientos exigidos a Auditoría Interna por el Marco de Solvencia II, así como el efecto que estos puedan tener en el desarrollo de la función.

LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL PROCESO ORSA

El enfoque de esta guía delimita el papel de Auditoría Interna en relación al proceso ORSA y conjuga los requerimientos normativos establecidos por Solvencia II con el marco de actuación que establecen las Normas Internacionales de Auditoría Interna y las mejores prácticas del sector. También ayuda a garantizar un adecuado nivel de aseguramiento del proceso que sea objetivo e independiente, y acorde con el Sistema de Gestión de Riesgos de cada entidad.

ENTORNO DE CONTROL: SIETE PREGUNTAS QUE CUALQUIER CONSEJERO DEBE PLANTEARSE

El laboratorio de ideas del Instituto de Auditores internos analiza en este documento los siete aspectos clave que conforman el entorno de control. Con formato de pregunta y recomendación, pretende ayudar a cualquier Consejero en el ejercicio de sus responsabilidades en la evaluación de la fortaleza del entorno de control.

MARCO DE RELACIONES DE AUDITORÍA INTERNA CON OTRAS FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO

Es la primera guía en español que clarifica el papel de Auditoría Interna como coordinadora de todas las funciones de aseguramiento. Establece qué funciones de aseguramiento deben darse en una empresa y qué puede y no hacer Auditoría Interna en su papel de coordinación para asegurar que se cumplen y evitar duplicidades.



En vigor desde enero de 2016, Solvencia II, el marco normativo del sector asegurador europeo, tiene como principales objetivos la protección adecuada de los tomadores y beneficiarios de seguros, la estabilidad financiera y la equidad y estabilidad de los mercados.

Entre las nuevas obligaciones para las entidades aseguradoras y reaseguradoras se encuentra la evaluación de su situación financiera, incorporando en el proceso la información proporcionada por los mercados financieros y los datos disponibles sobre los riesgos asumidos, debiendo estar cubiertos con fondos propios.

Auditoría Interna debe adaptar su perímetro de supervisión a los principios establecidos en el marco vigente, incluyendo el proceso de cálculo de la posición de solvencia y en particular de los requerimientos de capital obligatorio. Esta guía explica los aspectos más significativos del proceso y ofrece una propuesta sobre cómo auditarlos.



